

BASES DEL SORTEO

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E.,(en adelante Correos) convoca un sorteo en el que podrán participar todas aquellas personas mayores de edad, residentes en territorio nacional, que reúnan los requisitos que se determinan en las presentes bases:

La promoción será de aplicación automática para todos aquéllos titulares de la Tarjeta Correos Prepago Mastercard® que realicen al menos tres recargas de un importe mínimo de 10 euros a través de la Red de Oficinas de Correos, página web www.correosprepago.es, o aplicación para móvil de tarjeta Correos Prepago euros durante el mes de noviembre.

Entre los participantes que cumplan con los requisitos detallados a continuación, se efectuará el sorteo de 1 viaje 'The Last Jedi with an Adventure to World-Famous Rancho Obi-Wan in San Francisco' ante Notario (Consultar Cláusula 17).

CLÁUSULAS

1. El viaje incluye:

- ✓ Vuelos de ida y vuelta para dos adultos a San Francisco
- ✓ Traslados desde el aeropuerto de San Francisco al hotel y del hotel al aeropuerto
- ✓ Cuatro noches / cinco días de alojamiento en San Francisco
- ✓ Un guía profesional recogerá a los ganadores en el hotel en limusina y proporcionará transporte a y desde Rancho Obi- Wan en Petaluma.
- ✓ Tour oficial de Rancho Obi-Wan con \$ 200 USD para gastar en productos Star Wars™ en Disney Store
- ✓ Entradas al planetario más grande del mundo
- ✓ Billetes de teleférico para un día completo
- ✓ Tour VIP de San Francisco incluyendo la estatua de Yoda frente a la sede de Lucasfilm en Presidio
- ✓ \$ 200 USD para gastar en la tienda de Disney en Union Square para productos de Star Wars™

2. Mecánica y Participación

La participación se efectuará de la siguiente manera:

Al hacer al menos tres recargas de un importe mínimo de 10€ cada una en una misma Tarjeta Correos Prepago entre los días 01/11/2017 y 30/11/2017 ambos inclusive, tanto a través de cualquier Oficina de Correos, como de su canal web o de la aplicación móvil, el titular de la tarjeta Correos Prepago podrá participar automáticamente en esta promoción.

Cuando el titular de la Tarjeta haya realizado las acciones anteriormente citadas dentro del período promocional, se generará un código asociado a los datos del titular de la Tarjeta que entrará automáticamente en el listado de participación del sorteo.

Una vez concluido el plazo establecido de la promoción, se realizará un sorteo entre todos los códigos que se han generado previamente.

Es imprescindible que se cumplan todos los requisitos para ser ganador y proceder a la entrega del premio.

- La participación tiene carácter gratuito.
- El sorteo se realizará durante la primera semana de diciembre de 2017 entre aquellos participantes que hayan cumplido con las condiciones anteriores.
- En el sorteo se extraerán tres códigos, que corresponderán por orden de extracción, al ganador del viaje y dos suplentes.
- El resultado del sorteo, será comunicado al ganador en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha del mismo.
- El ganador dispondrá de un plazo de 3 días naturales a partir de la comunicación para ponerse en contacto con la Subdirección de Marketing de Correos y comunicar la aceptación del premio. En caso de no contestar en ese plazo de tiempo (lo que será interpretado como una renuncia del premio), o hacerlo en sentido negativo, el premio será otorgado al primer suplente, al que se aplicará el mismo sistema de aceptación, Y así con el segundo suplente.
- En caso de que el segundo ganador suplente no aceptase el premio, éste se declarará desierto.
- El premio no podrá ser canjeado por ningún otro premio ni por su valor en metálico. Asimismo, no podrán ser traspasados a otra persona distinta a la que salió premiada en el sorteo.

El premio NO incluirá:

- ✓ Gastos personales que no estén citados con anterioridad.

Correos publicitará en su red de Oficinas, con cartelería y folletos; a través de *e-mailing* a sus clientes; en RRSS, y en la web www.correosprepago.es la presente promoción.

4. La estimación total del premio de esta promoción asciende a 8.004 €

10.- Una vez concluido el sorteo y conocido el importe definitivo del premio, en el caso de sobrepasar éste la estimación inicial, será comunicado a la Agencia Tributaria, a fin de realizar el pago de una tasa complementaria.

5. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. se reserva el derecho a variar libremente la fecha de celebración del sorteo. En caso de producirse esta variación, sería debidamente anunciada en la página web de Correos Prepago www.correosprepago.es

6. El ganador, o suplente en el caso de ser extranjero residente legal en España, deberá acreditarlo documentalmente en el momento de aceptar el premio. En caso de no contestar en ese plazo de tiempo (lo que será interpretado como una renuncia) o de hacerlo en sentido negativo, así como en el caso de que no acredite su residencia, el premio será otorgado al suplente designado, al que se le aplicará el mismo sistema de aceptación. En caso de que el suplente tampoco pudiera recibir el premio (por no aceptarlo, por no acreditar su residencia en España o cualquier otro motivo), el sorteo se declarará desierto.

7. La Subdirección de Marketing de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. una vez que disponga de los datos del ganador del viaje, se pondrá en contacto con el mismo para acordar los datos relativos al vuelo y al hotel y la estancia en general. En caso de que un tercero entregue los Premios a los ganadores, éste lo entregará por cuenta y orden de Correos.

8. El ganador o suplente, en su caso, deberá acreditar su identidad exhibiendo la documentación acreditativa pertinente al responsable de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E., o de Disney encargados de la entrega del premio.

9. El ganador (o suplente, en su caso) consienten desde el momento de la aceptación de los premios, en la captación y reproducción de su imagen así como en la difusión de su nombre por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E., Mastercard o Disney en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos.

Las fotografías que, en su caso, pudieran ser realizadas con ocasión de la entrega de los premios a los ganadores serán propiedad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E., correspondiéndole los derechos de explotación de las mismas.

10. Corresponden al ganador del sorteo los gastos derivados de la entrega de premio

11. La legislación aplicable al sorteo es la española.

12. Las bases están a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Subdirección de Marketing de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E.

sitas en Vía de Dublín, 7, 28070 de Madrid, así como en la en la página web www.correosprepago.es.

13. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. informa a las personas que participen en el sorteo de que los datos incluidos de forma voluntaria en el cupón de participación, serán incorporados en un fichero automatizado cuya titularidad corresponde a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E., a los únicos efectos de la celebración de aquél así como para gestionar la entrega y disfrute del premio. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal dirigiendo escrito a la Subdirección de Marketing de la citada Sociedad, en c/ Vía de Dublín nº, 28070 Madrid.

14. Acreditada, en su caso, la residencia fiscal en España del premiado, sobre el importe del premio sorteado se practicará el ingreso a cuenta del I.R.P.F. que proceda de acuerdo con lo dispuesto en Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, y el real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento.

En el caso de que la residencia fiscal no quedase acreditada, el ingreso a cuenta a practicar se realizaría en virtud de lo establecido en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la renta de los NO Residentes, RD legislativo 5/2004 de 5 de marzo.

15. Por el hecho de participar en los sorteos, los participantes aceptan expresamente las presentes bases y el criterio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de los mismos.

16. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E. queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases.

17. Para esta promoción se realizará 1 sorteo ante Notario el 12 de diciembre de 2017.